

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 159-2016-GRP-CRP

Puno, 29 de Abril del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintiocho de abril del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

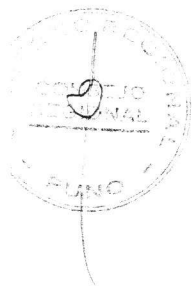
Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 1 literal d) de la Ley N° 27867, señala que son competencias exclusivas promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, concordante con el artículo 56 literal b) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de transportes como el de planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional.

Que, según agenda del día, se tiene el siguiente tema enumerado como punto quince para declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública la rehabilitación y mejoramiento del camino vecinal de la localidad de Quiaca-C.P. Untuca, Distrito de Quiaca-Provincia de Sandía al desvío pampilla Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno; el que fue sustentado por el Alcalde de la Provincia de Sandía y el Consejero regional por la Provincia de San Antonio de Putina, indicando que la carretera de doble vía pero es necesario un respaldo de parte del Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, así mismo se tiene el expediente técnico de esta carretera está casi concluido, que ha estado en la ciudad de Lima en el Ministerio de Transportes y existe preocupación por el mantenimiento de esta carretera, que beneficiará a todos los pobladores de la Provincia de Sandía e incluso a la Provincia de Putina.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
 Abog. Richard Escobar Condori
 SECRETARIO TECNICO DEL
 CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés Regional y de Necesidad Pública la rehabilitación y mejoramiento del camino vecinal de la localidad de Quiaca, Centro Poblado Untuca, Distrito de Quiaca, Provincia de Sandia hasta al desvío pampilla Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina, Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


ELISBAN CALCINA GONZALES
CONSEJERO DELEGADO